



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE DICIEMBRE DE 2011	Suplemento 7226	B
-----------	-----------------------	------------------------	--------------------	---

No. - 28781

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Aseguramiento de Unidades Automotrices del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56064001-007-11	\$ 1,500.00	12/12/2011	14/12/2011 11:00 horas	16/12/2011 11:00 horas	19/12/2011 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811000000	Camión Barredora FREIGHTLINER 2008	1	Póliza
2	C811000000	Automóvil sedan Volkvagen 1999	1	Póliza
3	C811000000	Camioneta doble cabina Chevrolet 2004	1	Póliza
4	C811000000	Camioneta Urvan Nissan 2004	1	Póliza
5	C810800000	Camión Recolectores INTERNATIONAL 2009	1	Póliza

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco Número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3103232 ext 2611, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, ubicado en la Avenida Prolongación de Paseo Tabasco No. 1401 en Tabasco 2000, o depósito a la cuenta bancaria No. 0161078569 de Bancomer.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Diciembre del 2011 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración, ubicado en planta alta del edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en: Av. Prol. Paseo Tabasco Número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Diciembre del 2011 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración, ubicado en planta alta del edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, Av. Prol. Paseo Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Diciembre del 2011 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración, ubicado en planta alta del edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, Av. Pról. Paseo Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, ubicado en Pról. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 Hrs.
- ✓ Plazo de entrega: Inmediata.
- ✓ El pago se realizará: Crédito.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2011
LIC. SALVADOR RAMIREZ TRABIEN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.



DIRECCION DE
ADMINISTRACION



No.- 28780

ACUERDO CE/2011/015**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO**CONSEJO ESTATAL****CE/2011/015**

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011 - 2012.

CONSIDERANDO

1. Que como establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en su artículo 9, apartado C, fracción I, inciso a), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 123, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, las siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
3. Que el artículo 126 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, señala que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, tiene su domicilio en la Ciudad de

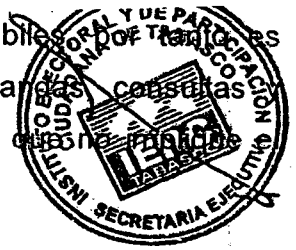


Villahermosa y ejercerá sus funciones en todo el territorio de la entidad con una estructura que comprende 21 órganos distritales, una en cada distrito electoral uninominal y 17 órganos municipales, uno en cada Municipio.

4. Que el artículo 128 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
5. Que mediante Decreto número 107, publicado en el Periódico Oficial suplemento 7100 de fecha 3 de agosto de 2011, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reformó los artículos: 7, fracción II, 29, primer párrafo, 6, 77, 78, primer párrafo, 90, fracción III, 91, fracción I, 93, cuarto párrafo, 98, fracciones I inciso a) y IV, inciso b), 133, 135, primer párrafo, 137, fracciones VI y XXVII; 151, primer párrafo, 161, primer párrafo, 200, primer y tercer párrafo, 202, fracción VI, incisos a) y b), 210, primer párrafo, 218, segundo párrafo, 219, fracciones I, II, III y IV, y penúltimo párrafo, 225, punto 1, incisos a), b), y c), 232, tercer párrafo, 233, 237, fracciones I, II, III, V, VI, VII, 239, fracciones I, II, IV, V, VI, 242, primer párrafo, 245, fracción I, 247, fracción VIII, 261, fracción II, 266, fracción I, incisos c) y d) de la fracción II y su tercer párrafo; se adicionan al artículo 34, los párrafos segundo y tercero, el inciso c) a la fracción VI del artículo 202, 233, fracciones I, II y III, el inciso e) del artículo 266, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.
6. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29, fracciones I, II y III de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el domingo 1 de julio del año 2012, se desarrollará la Jornada Electoral para elegir al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a los Diputados al Honorable Congreso del Estado y a los integrantes de los Ayuntamientos, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
7. Que el 25 de noviembre del año 2011, el Consejo Estatal celebró Sesión de Instalación, en la que declaró el inicio formal y solemne del proceso electoral ordinario 2011 - 2012, en el que los tabasqueños elegiremos de manera libre, secreta, directa, personal e intransferible a través del sufragio universal, al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como a los Presidentes Municipales y Regidores de los Ayuntamientos de los 17 municipios del Estado.
8. Que la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece en su artículo 183, que el Consejo Estatal determinará los horarios de labores de los órganos del Instituto Estatal teniendo



presente que en materia electoral todos los días y horas son hábiles, por tanto es necesario establecer un horario de labores para atender las demandas, consultas, planteamientos de los ciudadanos y los partidos políticos en asuntos electorales, dentro del vencimiento de un término legal.



9. Que la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece en su artículo 325, párrafo decimoprimer, que los plazos se contarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. En el caso de las quejas que se inicien antes del proceso electoral, los plazos se computarán por días hábiles, respecto de las que se presenten una vez iniciado aquél, por días naturales.
10. Que la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, en su artículo 7 dispone que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas. El cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiera notificado el acto o la resolución correspondiente.
11. Que por disposición de la fracción XXX, del artículo 137, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal tiene como facultad, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

Por lo expuesto, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se establece como horario de labores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para atención a los partidos políticos y a la ciudadanía en general, durante el proceso electoral ordinario 2011 - 2012, de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; los sábados de 09:00 a 14:00 horas.



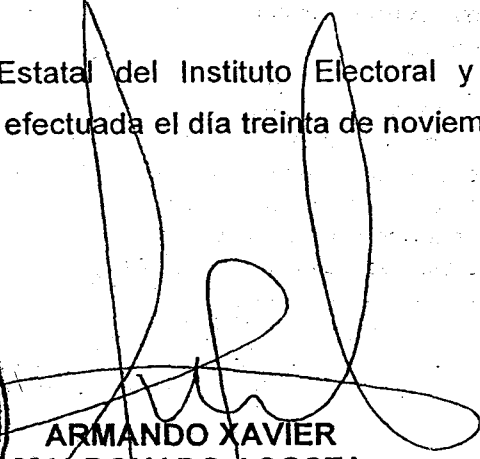
La Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, funcionará permanentemente las 24:00 horas del día durante los 7 días de la semana.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y agréguese a la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión ordinaria efectuada el día treinta de noviembre del año dos mil once.


ALFONSO CASTILLO SUÁREZ
CONSEJERO PRESIDENTE




ARMANDO XAVIER
MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C E R T I F I C A

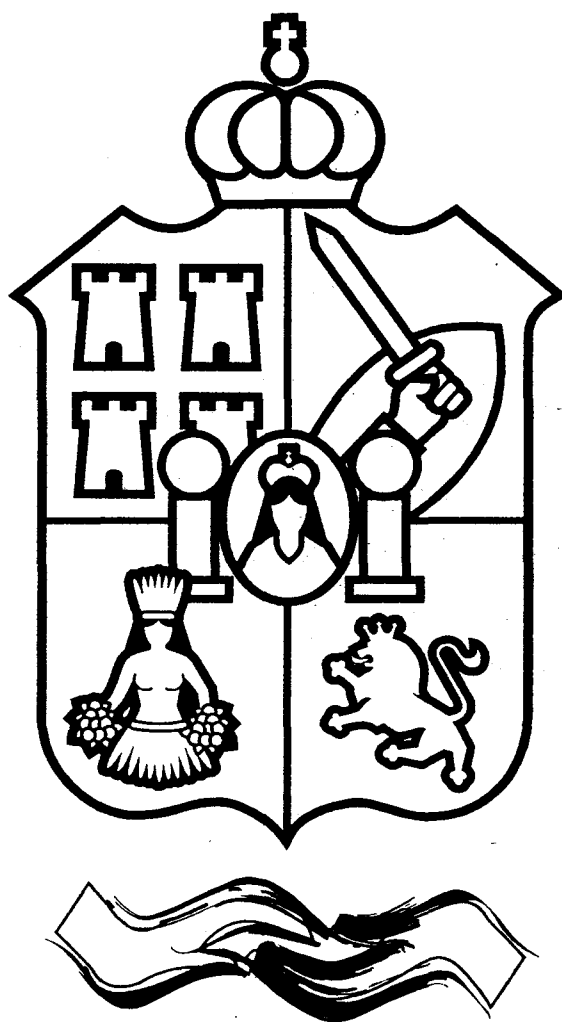
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (4) CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2011/015 DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011 - 2012; QUE OBR A EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 139 FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE



ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.